



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/RGB.-

EXP. N° 612-465/2017.-

**DECRETO N° 8914** -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2019

### VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO DE OBRA N° 10 PROV. POR \$ 712.721,78 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1156-ISPTyV/2017 se aprobó el Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Obra de referencia por la suma de \$ 712.721,78 y autorizó su pago a la Empresa CULTIVAR S.R.L., y en el Artículo 2° se estableció la Partida Presupuestaria con la cual se atendería el gasto en cuestión.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, emite dictamen de su competencia, obrando también debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, de acuerdo a la opinión legal de Fiscalía de Estado "...se aconseja abonar a la Empresa Cultivar S.R.L. la suma de \$ 712.721,78 en concepto de pago del Certificado N° 10 correspondiente a la ejecución de la obra pública denominada: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL...", términos que son compartidos por el Coordinador de Asuntos Legales del organismo mencionado.

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 612-465/2017, caratulado "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO DE OBRA N° 10 PROV. POR \$ 712.721,78 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

III...2.- CORRESPONDE A D E C R E T O N° 8914 -ISPTyV.-

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º.-** Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva, sus efectos.-

  
C.P.N. RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS